



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
U160422

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 6 (SEIS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U160422** PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **RAGAR, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR **ERNESTO OBREGON MEZA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 30 de noviembre de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada número **LA-019GYR047-E41-2016**, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 3 de febrero de 2017, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incluyo registros sanitarios para las claves 010 000 2431 00 00 y 010 000 5267 00 00.
- V.- Con fecha 31 de marzo de 2017, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos) a través del cual se incluyeron registros sanitarios para la clave 010 000 0574 00 00.
- VI.- Con fecha 31 de marzo de 2017, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres) a través del cual se modificó el **Anexo 1 (uno)** del convenio modificatorio número 1 (uno) a efecto de incluir los dictámenes técnicos de fecha 14 de marzo del año en curso, suscritos por el Doctor José Luis Estrada Aguilar, Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, respecto de las claves 010 000 2431 00 00 y 010 000 5267 00 00.
- VII.- Con fecha 12 de abril de 2017, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro) a través del cual se incluyeron registros sanitarios para la clave 010 000 0574 00 00.
- VIII.- Con fecha 01 de junio de 2017, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco) a través del cual se incluyeron registros sanitarios para la clave 010 000 5267 00 00.

### DECLARACIONES

- I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su apoderado legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
U160422

I.1.- Mediante oficio número 095384611800/2017001979 de fecha 29 de mayo de 2017, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio para la inclusión del registro sanitario para la clave 010 000 3413 00 00; en apego a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la parte conducente de la convocatoria de la cual emana la contratación original, remitiendo para tal efecto el dictamen técnico de fecha 22 de mayo de 2017, emitido por el Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, Doctor José Luís Estrada Aguilar, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2017, recibido en "EL INSTITUTO" el mismo día, solicitó a la Coordinación de Control de Abasto la inclusión del registro sanitario para la clave 010 000 3413 00 00, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el contrato principal para incluir el registro sanitario a la clave que se describe conforme se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

CLAVE	REGISTRO SANITARIO	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO
010 000 3413 00 00	87138 SSA	IMPORTADORA MANUFACTURERA BRULUART, S.A.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
U160422

este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco)

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **16 de junio de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA  
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"  
RAGAR, S.A. DE C.V.


  
ERNESTO OBREGÓN MEZA  
Apoderado Legal


ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN  
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO  
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de  
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ  
Coordinadora de Control de Abasto

EML/AHG/GFHL  


DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 3  


\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.  


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
U160422

## ANEXO 1

### “REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CONTENIDO

CONTENIDO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

-2 JUN 2017  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
C 29 HOJAS + ANEXO

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2017  
Oficio No. 095384611800/2017001979

**JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.-

En relación a la contratación efectuada para cubrir las necesidades del ejercicio 2017 de medicamentos, le informo que Ragar, S.A. de C.V., remitió a esta Coordinación de Control de Abasto escrito mediante el cual solicita la inclusión del registro sanitario para la clave del contrato que se indica a continuación:

Clave	Descripción	Registro Sanitario	Proveedor	Indicaciones
1 U160422 CM6	LA-019GYR047-E41-2016  INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	87138 SSA	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	ANTIINFLAMATORIO EN PROCESOS ARTICULARES PERIARTICULARES AGUDOS Y CRÓNICOS UTERO-INHIBIDOR

La empresa refiere que esta solicitud obedece a que con la inclusión del registro sanitario podrán atender en tiempo y forma las órdenes de reposición generadas por el Instituto para la clave en comento, toda vez que mediante escrito de fecha 17 de mayo del presente año (ANEXO), la empresa Bioresearch de México, S.A. de C.V., quien apoya la propuesta del proveedor de mérito en la licitación pública LA-019GYR047-E41-2016, informa que debido a un atraso con la logística y distribución del producto antes mencionado las entregas han sido desfasadas.

Es de mencionar que el bien objeto de la contratación es indicado para el padecimiento mencionado en el recuadro que antecede.

Por lo anterior con el fin de que la empresa contratada pueda realizar el abastecimiento oportuno y en consecuencia se garanticen los insumos a la población derechohabiente, es necesaria la suscripción del convenio modificatorio en el que incluya dicho registro sanitario.

Así mismo dicha solicitud fue evaluada en los mismos términos que los del procedimiento LA-019GYR047-E41-2016, esto como se desprende del resultado técnico de la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud.

Por lo antes expuesto y en apego a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en el numeral I.II.III **INCLUSIÓN DE REGISTROS SANITARIOS** de la convocatoria del procedimiento LA-019GYR047-E41-2016, solicito tenga a bien efectuar la inclusión del registro sanitario señalado en el presente, así como elaborar el convenio modificatorio correspondiente.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

002451





2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2017  
Oficio No. 095384611800/2017001979

Anexando la siguiente documentación para soportar dicha petición:

- Resultado Técnico emitido por la DICBIS;
- Solicitud de la Empresa de mérito;
- Carta de respaldo por parte del fabricante a incluir;
- Carta de manifestación de los bienes,
- Copia legible del registro sanitario vigente a incluir, y
- Escrito del titular del Registro Sanitario con el cual el licitante resultó adjudicado justificando la causa por la que no es posible el cumplimiento de su apoyo al distribuidor.

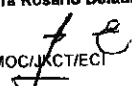
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular

  
María del Pilar Buerba Gómez

\*Copia enviada a través del SICGC\*

- Lic. Juan Leonardo Menes Solis.- Titular de la Unidad de Administración.\*
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*) -Para Seguimiento y Registro en SAI
- Ing. Fermín Benítez Girón.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos (\*)-Para Seguimiento y Registro en SAI
- Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)

GBO/ALMOC/UCT/ECT  


  
ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

RESULTADO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) PRESENTADA POR EL PROVEDOR RAGAR, S.A. DE C.V.

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR PRESENTADA ANTE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, PARA LA INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) PARA LA(S) CLAVE(S) QUE AMPARA EL CONTRATO NÚMERO U160422.

ESTA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS E INSUMOS PARA LA SALUD, EN SU CARÁCTER DE ÁREA TÉCNICA, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 4.21, 4.35, 4.38 Y 5.3.9 INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS; CONSIDERANDO QUE LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) SE SUJETA A LAS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL CONTRATO QUE SE IDENTIFICA EN EL PRESENTE, Y QUE DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL QUE SE REALIZA A (LAS) COPIA(S) DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) PRESENTADO(S) POR EL PROVEEDOR, SE EMITE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS REGULACIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA, EL SIGUIENTE:

### RESULTADO TÉCNICO

CLAVE	MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	INDICACIÓN	EMPRESA	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	RESULTADO TÉCNICO	CONTRATO	LICITACIÓN
3413.00	INDOMETACINA	CÁPSULA 25 mg. Envase con 30 cápsulas.	Anfiliartró en procesos articulares o periarticulares agudos y crónicos. Utero-inhibidor.	Importadora y Manufacturera Bruluar, S.A.	87138 SSA	04/08/2014	04/08/2019	De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS	U160422	LA-019GYR047-E41-2016

ATENTAMENTE

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

DR. JOSÉ LUIS ESTRADA AGUILAR  
TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

Fecha de emisión: 22 de mayo de 2017

Naucaupan de Juárez, Estado de México, a 17 de Mayo de 2017

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACION  
ING. GABRIEL BARRETO OLMO  
PRESENTE**

Por medio de la presente, me permito poner a su amable consideración, el medicamento de mi representada RAGAR, S.A.DE C.V. con domicilio en San Luis Tlatilco No. 5 Fraccionamiento Industrial Naucaupan, Naucaupan de Juárez Estado de México C.P. 53370, ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, para su evaluación y poder lograr la inclusión del mismo y así cubrir las necesidades del Instituto en tiempo y forma de las asignaciones del contrato U160422 el cual se origino con el fallo de la Licitación Pública Nacional NÚMERO LA-019GYR047-E41-2016, aclarando que las condiciones en calidad y precio serán las mismas.

El motivo de dicha Inclusión, es por no contar por el momento con las existencias necesarias del producto, para abastecer los requerimientos de este H. Instituto, y actualmente mi representada alcanza un nivel de distribución del 60%.

CLAVE(S)					INDICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	CATEGORIA	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NUMERO DEL REGISTRO SANITARIO	NOMBRE CORTO Y RFC DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR									
010	000	3413	00	00	INDOMETACINA CAPSULA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA. 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENV	30	GAP	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART S.A.	\$7138 66A	BRULUART SMB 510327A78	MÉXICO	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART S.A.

Anexamos a la presente:

- ✓ Copia del Registro Sanitario del producto.
- ✓ Copia de Proyectos de Marbete.
- ✓ Carta de Apoyo del Fabricante.
- ✓ Carta de Grado de Contenido Nacional Fabricante
- ✓ Carta de Grado de Contenido Nacional Distribuidor

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, agradecemos de antemano la atención al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**EDGAR DANIEL VELARDE ZAMORA  
REPRESENTANTE LEGAL  
RAGAR, S.A. DE C.V.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**RECIBIDO  
17 MAY 2017  
COORDINACIÓN  
DE CONTROL DE ABAST**

**ANEXOS  
DIVERSOS CONTRATOS**

1446



# Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

Laboratorio de Medicamentos y Productos Biológicos para Uso Humano

Geranios No. 9, San Francisco Chilpan,  
Tultitlán, Edo. de México,  
Apdo. Postal No. 90 C.P. 54940

Tels.: 5899-8041 \* 5884-1766  
Fax: 5884-2589  
http://www.lmbruluart.com

## ANEXO NÚMERO 16

### MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2010, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 (GRADO DE CONTENIDO NACIONAL Y LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY Y 35 DE SU REGLAMENTO).

Tultitlan, Edo. de México a 17 de Mayo de 2017

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación  
División de Planeación de Bienes Terapéuticos  
Presente.**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR047-E41-2016 en el que mi representada, la empresa **Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.**, participa a través de la propuesta que presenta **Ragar, S.A. de C.V.**


Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la clave

CLAVE(S)				
GPO	GER	ESP	DE	VR
010	000	3413	00	00

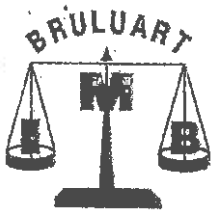
será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

  
Francisco Ortega Piedra  
Representante Legal  
Importadora y Manufacturera  
Bruluart, S.A.

  
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



# Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.

Laboratorio de Medicamentos y Productos Biológicos para Uso Humano

Geranios No. 9, San Francisco Chilpan,  
Tultitlán, Edo. de México,  
Apdo. Postal No. 90 C.P. 54940

Tels.: 5889-8041 \* 5884-1766  
Fax: 5884-2589  
http://www.imbruluart.com

## ANEXO NÚMERO 13 FORMATO DE CARTA RESPALDO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de Mayo de 2017

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR047-E41-2016

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación  
División de Planeación de Bienes Terapéuticos  
Presente.

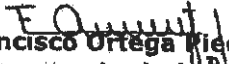
El suscrito **Francisco Ortega Piedra** en mi calidad de **Representante Legal** de la empresa **Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.**, manifiesto que apoyo el 50% de la propuesta técnica que presente **Ragar, S.A. de C.V.**, y me obligo a respaldar en tiempo y forma de los insumos para la salud objeto de ésta licitación.

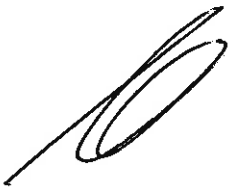
Asimismo, certifico que nuestra planta de producción ubicada en **Geranios No. 9, Col. San Fco. Chilpan, C.P. 54940, Tultitlán Edo. de México**, posee la capacidad técnica e infraestructura para producir y entregar en los plazos previstos, las cantidades de los insumos para la salud que en su caso le sean adjudicados al licitante **Ragar, S.A. de C.V.**, como se detalla en el siguiente cuadro:

CLAVE(S)					DESCRIPCIÓN (CORTA)	PRESENTACIÓN			REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD
GPO	GEN	ESP	DF	VR		UNID.	CANT.	PR.			
010	000	3413	00	00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENV	30	CAP	87138 SSA	MÉXICO	529,949

Así mismo, acepto a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los bienes que se ofertan, en el momento que se requiera.

Por otra parte, manifiesto que los productos enlistados anteriormente cumplen lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas como fabricante.

  
Francisco Ortega Piedra  
Representante Legal  
Importadora y Manufacturera  
Bruluart, S.A.

  
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## ANEXO NÚMERO 16

### MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2010, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 (GRADO DE CONTENIDO NACIONAL Y LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY Y 35 DE SU REGLAMENTO).

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de Mayo de 2017

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos  
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR047-E41-2016 en el que mi representada, la empresa Ragar, S.A. de C.V., participa a través de la propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la clave

016	000	3413	00	00
-----	-----	------	----	----

será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

  
Edgar Daniel Velarde Zamora  
Representante Legal  
Ragar, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

UNTER

UNTER

Naucalpan, Estado de México a 17 de Mayo de 2017

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACION TÉCNICA DE PLANEACIÓN**

**ING. GABRIEL BARRETO OLMOS  
TITULAR  
Presente**

*Martha Claudia Ramírez Hinojosa*, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Bioresearch de México, S.A. de C.V.**, manifiesto ante usted lo siguiente:

Que en el pasado proceso de Licitación Pública Nacional **NÚMERO LA-019GYR047-E41-2016**, mi representada, participó y resultó adjudicada a través de la propuesta presentada por la empresa **Ragar, S.A. de C.V.**

Por medio de la presente informo a usted, que debido a un atraso con la logística y distribución de las materias primas, las entregas que se tenían estimadas para cubrir los requerimientos de este Instituto y que se refieren al producto Clave 010.000.3413.00.00 INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS. Han sido desfasadas.


Estamos haciendo un esfuerzo, para que en próximos días quede resuelta esta situación.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**




Martha Claudia Ramírez Hinojosa  
Representante Legal  
Bioresearch de México, S.A. de C.V.



**ANEXOS**  
DE CONTRATO

Bioresearch de México, S.A. de C.V.  
Av. Río Totolica N° 15-A, Fracc. Ind. Naucalpan,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de México,  
C.P. 53370, Tel. 53005273





CLVELNIS

SHY TENG



**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA  
PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.**

**87138 SSA**

**No. DE SOLICITUD**

**113300CT051449**

**No. DE SOLICITUD ANTERIOR**

**40231068**

Con fundamento en los Artículos 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 28, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 1,3 fracciones I, XXII y XXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis, fracción IV, 194 último párrafo, 194 bis, 197, 204, 212, 221, 222, 222 Bis, 223, 226, 368, 371, 376, 376 bis, 378 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15, 15-A, 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII y XIII, 4 fracción II inciso c, 11 fracciones VI y IX y XI, y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, 153, 157, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 177, 178, 190 bis 1, 190 bis 2 y 190 bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud, se autoriza la prórroga del registro sanitario bajo las siguientes condiciones:

Importadora y Manufacturera Bruluar, S. A.

Geranios No. 9, San Francisco Chilpan, C. P. 54940, Tultitlan, México.

IMB 510327A78

### CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación distintiva:

INDANET

Denominación genérica:

Indometecina

Clasificación Artículo 226 LGS:

IV

Forma Farmaceutica:

Cápsulas

Fabricante del farmaco:

Cepco Ouyi Pharmaceutical Co., Ltd

No. 276, Zhongshan West Road, Shijiazhuang, China.

Fabricante del medicamento:

Importadora y Manufacturera Bruluar, S.A

Geranios No. 9, San Francisco Chilpan, C.P. 54940, Tultitlan, México.

Acondicionado por:

Importadora y Manufacturera Bruluar, S.A.

Geranios No. 9, San Francisco Chilpan, C.P. 54940, Tultitlan, México.

Distribuido por:

Importadora y Manufacturera Bruluar, S.A.

Geranios No. 9, San Francisco Chilpan, C.P. 54940, Tultitlan, México.

Fecha de expedición: 04 de Agosto del 2014

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**COF 017330**



Fecha de vencimiento: 04 de Agosto del 2019

**Presentaciones:**

Caja de cartón con 30 cápsulas de 25 mg en envase de burbuja.

**Envase para Cápsula:**

Burbuja de polícloruro de vinilo/aluminio (PVC/Al)

Vida útil: 24 meses, debiendo expresarse el año con número y el mes con letra.

Indicación terapéutica: Antirreumático

Contraindicaciones: Hipersensibilidad, embarazo, lactancia, pólipos nasales con engrosamiento, broncoespasmo, menores de 14 años.

**Formula**

Formula Para la presentación en: Cápsula  
Farmacos

Indometacina	25.000	mg
--------------	--------	----

**Aditivos**

Lactosa monohidratada M200	118.000	mg
Celulosa microcristalina PH-102	20.000	mg
Macrogol 6000	22.000	mg
Crospovidona	8.000	mg
Talco	8.000	mg
Cloruro de metileno	0.024	mL (1)
Dióxido de silicio coloidal	1.000	mg (2)
Cápsula No. 3	1	pza (3)

**Notas al galce:**

- (1) Se evapora durante el proceso.
- (2) U-200
- (3) Color azul claro.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE FARMACOS

**Vía de administración:** Oral

**Observaciones al Registro:**

- La razón social y el domicilio del fabricante del fármaco "Indometacina" se expresan conforme a lo indicado en el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación remitido.
- Se expresa la razón social y el domicilio del fabricante del medicamento, distribuidor y acondicionador, conforme a las bases de datos de esta Comisión.
- Se autoriza el cambio en las cantidades de los aditivos, y se expresan los mismos conforme a la FEUM 10a. Edición, eliminando el uso de marcas comerciales.
- Se expresa en la fórmula la cápsula No. 3 de acuerdo con la información remitida a esta Comisión.
- Se expresa el material de envase de acuerdo con la información remitida a esta Comisión.
- A solicitud del titular del registro se elimina la presentación en sobres de celopollat.
- Se autoriza la actualización de marbetes.
- Se autoriza la información para prescribir en sus versiones amplia y reducida conforme al artículo 42 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.
- Con base en el artículo 189 del Reglamento de Insumos para la Salud, cuentan con 120 días para agotar existencias de material de envase y



producto terminado, con las condiciones previas a esta autorización.

- Con respecto a la presentación Genérico, debido a que está solo es una clasificación de medicamento y no una condición de venta y suministro al público, lo anterior de acuerdo al Artículo 2 fracción XIV, XIV-BIS y Artículo 190 BIS 1 fracción III del Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de enero de 2008 en el que se indica que todos los medicamentos deberán presentar el Informe Técnico de Intercambiabilidad, como requisito para la obtención de Prórroga, por lo tanto, al autorizarse esta última condición su medicamento tiene la clasificación de genérico en todas sus presentaciones, por lo que no quedará expresado en el Oficio de Registro.

- Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General.

- No procede la inclusión del fabricante alterno del fármaco.

- El titular del presente registro sanitario deberá de mantener vigente los Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación durante la vigencia del registro sanitario que se otorga en este acto.

- Se le recuerda que para la renovación de la presente autorización sanitaria, deberá presentar las evidencias de cumplimiento con lo establecido en la NOM-220-SSA1-2002, y el Reglamento de Insumos para la Salud, en particular lo establecido en el artículo 190 bis del mismo, relativo a presentar los acusos emitidos por el Centro Nacional de Farmacovigilancia (Informe de seguridad en México, reporte periódico de seguridad y reporte de estudios clínicos, cuando aplique).

- Las condiciones sanitarias del producto al que hace referencia la presente autorización podrán ser verificadas en cualquier momento por la autoridad sanitaria. Lo anterior de conformidad con los artículos 17 bis fracciones IV y VI de la Ley General de Salud; 1, 2, 13 y 16 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 2 fracción III, 218, fracción I. c., 220 fracciones III y V) del Reglamento de Insumos para la Salud.

Anexos: 20

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL COMISIONADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

JUAN CARLOS GALLAGA BOLÓRZANO

RECEBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

1917